

Quillota, 21 de Enero de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2130 /VISTOS:

1. Memorándum N°861 de 09 de noviembre de 2021 de Jefe de Rentas y Patentes a Sr. Alcalde, en que solicita dictar Decreto Alcaldicio para descargar en los sistemas de Patentes Municipal y de Contabilidad, órdenes de ingreso del el primer semestre de año 2021, del Rol N° 440.018-6, a nombre de **CABALLERO PEREZ JUAN CARLOS**, RUT 12.804.094-3, con domicilio en calle Pudeto N°224, Quillota, debido a lo que señala la unidad de jurídico, respecto a las resoluciones impartidas en el plan paso a paso por pandemia Covid-19, la autoridad restringe el uso de los salones de baile o discotecas, por lo que no pudieron funcionar la actividad gravada en la patente municipal de tal manera no corresponde el cobro de este tributo si la actividad no se está ejerciendo, además según Ord. N°190/2021 de fecha 18 de octubre, certifica no funcionamiento de local de salón de baile o discoteca para el primer semestre del año 2021;
2. Consulta de giro periodo primer semestre de año 2021, Rol N°440018-6 de 13 de octubre de 2021;
3. Correo de consulta y respuesta a unidad de jurídico, solicitando si corresponde el pago de la patente por el salón de baile o discoteca del primer semestre de año 2021 de fecha 05 de octubre de 2021;
4. Ord. 190/2021 de 18 de octubre de 2021, que certifica no funcionamiento de local;
5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a realizar descargo en los sistemas de Patentes Municipal y de Contabilidad, órdenes de ingreso del el primer semestre de año 2021, del Rol N° 440.018-6, a nombre de **CABALLERO PEREZ JUAN CARLOS**, RUT 12.804.094-3, con domicilio en calle Pudeto N°224, Quillota, debido a lo que señala la unidad de jurídico, respecto a las resoluciones impartidas en el plan paso a paso por pandemia Covid-19, la autoridad restringe el uso de los salones de baile o discotecas, por lo que no pudieron funcionar la actividad gravada en la patente municipal de tal manera no corresponde el cobro de este tributo si la actividad no se está ejerciendo, además según Ord. N°190/2021 de fecha 18 de octubre, certifica no funcionamiento de local de salón de baile o discoteca para el primer semestre del año 2021.

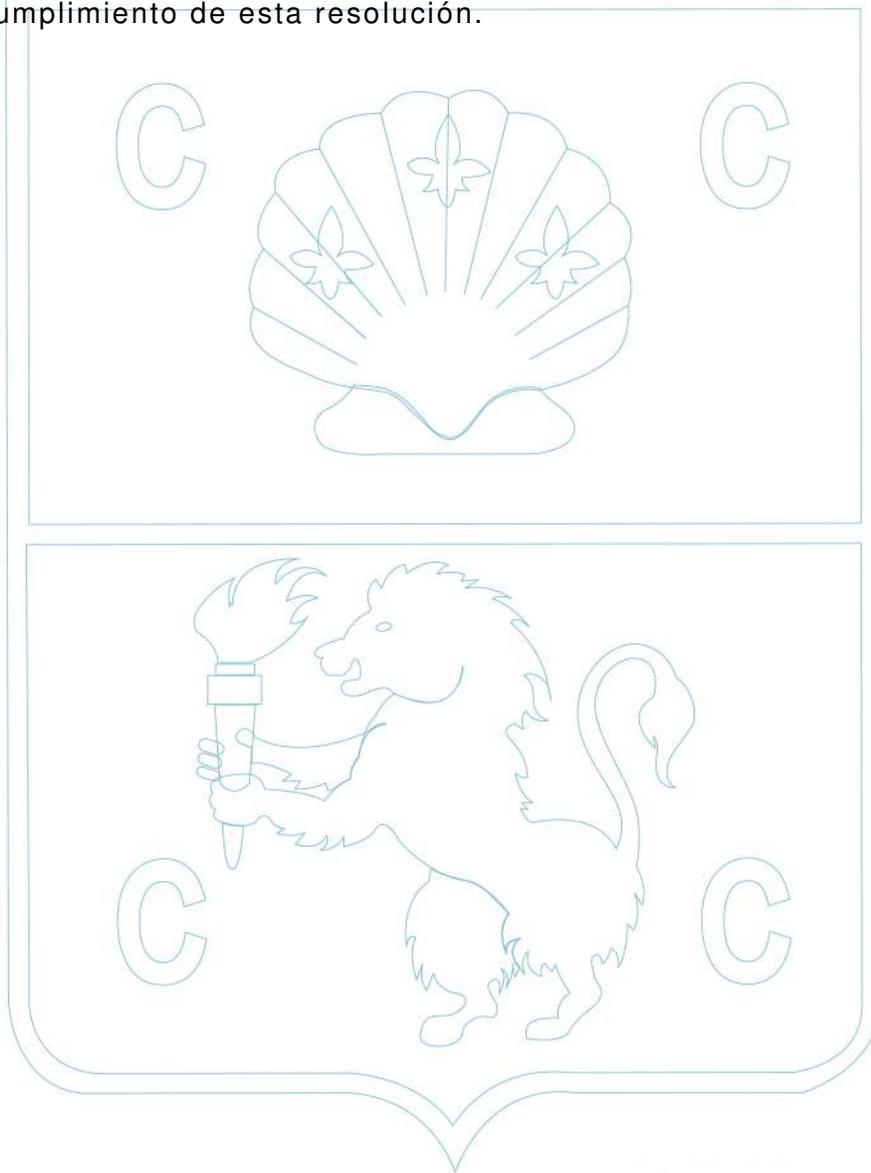
DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado 2. Tesorería Municipal 3. Presupuesto 4. Administración Municipal 5. Control 6. Cobranzas 7.-
Secretaría Municipal 8. Rentas y Patentes 9. Finanzas.
PVH/XVA/maom.-

La orden a descargar es la siguiente:

Tributo	Identificador	Período	RUT	Estado	Valor Total
PATENTES ALCOHOL	440018-6	202115-00	12804094-3	Girado	\$ 204.210

SEGUNDO: **ADOPTEN** Unidad de Rentas y Patentes, Tesorería Municipal y Contabilidad y Presupuesto, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
 2. Tesorería Municipal
 3. Presupuesto
 4. Administración Municipal
 5. Control
 6. Cobranzas
 - 7.- Secretaría Municipal
 8. Rentas y Patentes
 9. Finanzas.
- PVH/XVA/ma om.-